



servicios s. financiero

REGISTRO DE LA JORNADA:

ESPALDARAZO DE LA JUSTICIA EUROPEA A LOS PLANTEAMIENTOS DE CCOO

El Abogado General Pitruzzella propone al Tribunal que sentencie que las empresas tienen la obligación de introducir un sistema para medir el número real de horas trabajadas cada día.

Hoy, 31 de enero de 2019, el Abogado General del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha publicado las conclusiones relativas a la cuestión prejudicial planteada por la Audiencia Nacional, tras el conflicto presentado por CCOO ante Deutsche Bank, el 26 de julio de 2017, para resolver si las empresas tienen la obligación de llevar un registro diario de la jornada de las plantillas.

Las conclusiones del Abogado General son inequívocas, confirman los planteamientos defendidos por CCOO y suponen un paso positivo más en la lucha contra las prolongaciones de la jornada.

Tras este pronunciamiento, ahora solo falta que el Tribunal emita su sentencia que, a tenor de lo manifestado por el Abogado General y también, anteriormente, por la Comisión Europea, respecto a que la legislación española no garantiza los derechos de las personas trabajadoras en lo referente al tiempo de trabajo, debiera de ser favorable a la implantación obligatoria de un registro diario de la jornada.

CCOO llevamos un largo camino recorrido para combatir las prolongaciones de jornada, desde las múltiples denuncias ante la Inspección de Trabajo, a las propuestas a los grupos parlamentarios para que se modifique la legislación de nuestro país.

Ahora, parece que ya se ve la luz al final del túnel, y esperamos que el TJUE declare finalmente la obligación de las empresas de llevar un registro diario de la jornada. La decisión se conocerá en los próximos meses.

[Enlace al documento de conclusiones del Abogado General](#)



Marcamos la diferencia